



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA promovido por BETTY DEL CARMEN LEÓN MACHADO contra LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Y OTROS. Radicado No. 20001-31-03-005-2019-00332-00.

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo que la Lonja Inmobiliaria S.C.A. – Cesar, dio contestación al requerimiento realizado por el juzgado referente a la realización del dictamen pericial solicitado dentro del presente asunto, en el que informó que los gastos del peritazgo ascienden a la suma de \$2.000.000,00 y que se designó para su práctica al arquitecto HECTOR CALIZ MERCADO, el despacho requiere a esté auxiliar judicial para que manifieste si acepta o no el cargo designado, teniendo en cuenta que en el memorial que antecede no realizó pronunciamiento alguno y mucho menos tomó posesión del cargo, por lo que se le concede el término de tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia a efectos de que se manifieste al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--